

FIDEICOMISO DE GARANTÍA FUTURO


CUMPLIMIENTO SOBRE SI LAS ACTIVIDADES SE ENMARCAN EN LA LEY

31 DE DICIEMBRE DEL 2017

A continuación se detallan las principales leyes aplicables

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
Las actividades del Fideicomiso de Garantía Futuro al 31 de diciembre del 2017, dieron cumplimiento a lo establecido en:			
• Ley de Compañías.	X		
• Ley de Mercado de Valores.	X		
• Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.	X		

Preparado por:



Ec. Karyna Ampuero Ávila
Contadora General
Fideicomiso de Garantía Futuro

FIDEICOMISO DE GARANTÍA FUTURO

CUMPLIMIENTO SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY

31 DE DICIEMBRE DEL 2017

A continuación se detallan las principales leyes aplicables

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
El Fideicomiso de Garantía Futuro al 31 de diciembre del 2017 dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en:			
• Ley de Compañías.	X		
• Ley de Mercado de Valores.	X		
• Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera	X		

Preparado por:



Ec. Karina Ampuero Ávila
Contadora General
Fideicomiso de Garantía Futuro

FIDEICOMISO DE GARANTÍA FUTURO

CUMPLIMIENTO RESPECTO A LA PRESENTACIÓN, REVELACIÓN Y BASES DE RECONOCIMIENTO COMO ACTIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS CUENTAS POR COBRAR A EMPRESAS VINCULADAS.

31 DE DICIEMBRE DEL 2017

El informe, de fecha 18 de julio de 2019, de los auditores independientes sobre la presentación, revelación y reconocimiento de los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre del 2017, contienen una opinión no modificada y se presenta por separado.

Preparado por:



Ec. Karyna Ampuero Ávila
Contadora General
Fideicomiso de Garantía Futuro

FIDEICOMISO DE GARANTÍA FUTURO

EL NEGOCIO FIDUCIARIO REFLEJA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO

31 DE DICIEMBRE DEL 2017

A continuación, se detalla el objeto del Fideicomiso que consta en la correspondiente escritura de constitución, el cual, según se evidencia en su contabilidad, se ha dado cumplimiento:

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
<p><u>Objeto del Fideicomiso:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Tiene como objetivo de garantizar el pago de las obligaciones que ha concedido o podrá conceder el Constituyente Seguros Colón S.A. a favor de los Constituyentes Adherentes y en caso de que el Constituyente Seguros Colón S.A. deba honrar el pago de una póliza de seguro a solo requerimiento del beneficiario de la misma, como segunda fuente de pago. <p>Adicionalmente ver Anexo 5.</p>	X		

Preparado por:



Ec. Karyna Ampuero Ávila
Contadora General
Fideicomiso de Garantía Futuro

FIDEICOMISO DE GARANTÍA FUTURO

CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO

31 DE DICIEMBRE DEL 2017

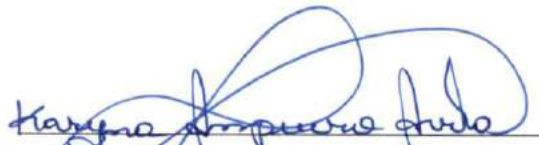
A continuación se detallan las instrucciones establecidas en el contrato de Fideicomiso, sobre las cuales, el Agente de Manejo ha dado cumplimiento:

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
<p>La Fiduciaria, en su calidad de representante legal del Fideicomiso deberá cumplir con las siguientes instrucciones Fiduciarias, las cuales son instruidas en esta fecha de manera expresa e irrevocable, por los Constituyentes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplir a cabalidad con las instrucciones que se le imparten en este contrato, y las que posteriormente diere el Beneficiario de la garantía por escrito, de conformidad a lo contemplado en el contrato.• Las partes autorizan e instruyen expresamente la Fiduciaria cobrar sus honorarios y cubrir los gastos del Fideicomiso, con los recursos que existieren en el patrimonio autónomo de existir éstos, en caso de que los honorarios no llegasen a ser cancelados por el Constituyente Inicial.• El Constituyente Inicial y el Beneficiario de la garantía, de manera conjunta y de mutuo acuerdo, instruye a la Fiduciaria a que invierta los recursos dinerarios que sean aportados y depositados en la cuenta del Fideicomiso por parte de los Constituyentes de acuerdo a las instrucciones de que de manera adicional y privativamente ordene el Constituyente Inicial, y de acuerdo a aquellas sugerencias y consejos del Asesor Financiero en caso de que el mismo sea contratado. Las características y detalles de tales inversiones serán instruidas por parte del Constituyente Inicial. Los rendimientos que podrían ser percibidos de tal inversión, serían entregados al Constituyente Inicial en caso de que llegase a cancelar las obligaciones a favor del Acreedor. Si el Beneficiario de la garantía llegase a solicitar el proceso de ejecución, los posibles rendimientos serían entregados a favor de éste, de acuerdo al monto de la obligación garantizada.• En caso de que el Beneficiario de la garantía le envíe una comunicación solicitándole el inicio de procedimiento para el caso de incumplimiento a la Fiduciaria deberá proceder conforme a las instrucciones impartidas en la cláusula décimo tercer de este contrato.	X		
	X		
	X		
			X

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
<ul style="list-style-type: none"> • En el evento de que el monto que deba entregarse al Beneficiario de la garantía exceda el monto de las obligaciones, la Fiduciaria únicamente entregará al Beneficiario de la garantía, el monto suficiente para el pago íntegro de las obligaciones insolutas. Cualquier remanente, deberá permanecer aportado en el Fideicomiso mientras el Constituyente Adherente, mantenga obligaciones, pólizas de seguro vigentes o riesgos adicionales con el Constituyente Inicial. En caso de que las obligaciones cesen de existir, y en tanto en cuanto no existan otras pólizas de seguro vigentes o riesgos adicionales, el remanente, luego de haber cancelado todos los rubros y con la prelación señalada en la cláusula décimo tercera, deberá ser entregado al correspondiente Constituyente Adherente, cuando, además, se encuentren cancelados todos los costos y gastos del Fideicomiso. 	X		
<ul style="list-style-type: none"> • Restituir a los Constituyentes los bienes aportados, más los rendimientos que podrían ser percibidos por la inversión de tales recursos, en caso de que éstos existan, una vez que: <ul style="list-style-type: none"> a) Al Beneficiario de la garantía certifique que el Deudor ha pagado las obligaciones; b) No hubiere honorarios pendientes de cancelación a la Fiduciaria y, c) No hubiere honorarios pendientes de cancelación del asesor financiero, en caso de haber sido contratados sus servicios. 	X		
<ul style="list-style-type: none"> • Expresamente el Constituyente Inicial autoriza e instruye a la Fiduciaria a llevar a cabo el procedimiento contemplado en la cláusula décimo tercera del contrato, si se llegase a ejecutar cualesquiera de las pólizas entregadas por el Constituyente Inicial a los Constituyentes Adherentes, para lo cual bastará únicamente la confirmación del Constituyente Inicial de aquel ocurrido, presentando el documento correspondiente que valida dicho acontecimiento, así también si el Deudor llegase a incumplir obligaciones con acreedores que puedan ejercer jurisdicción coactiva o tengan créditos privilegiados (tales como Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, entre otros), incluyendo obligaciones de carácter laboral. La presente instrucción será aplicada a criterio de la Fiduciaria. 			X
<ul style="list-style-type: none"> • Ejercer todas las acciones y derechos inherentes a la calidad de representante legal del Fideicomiso, ajustándose exclusivamente a los lineamientos y obligaciones determinados en la Ley de Mercado de Valores, sus reglamentos y el contrato. Por lo tanto, el ejercicio de tales acciones, en cumplimiento a las instrucciones impartidas en 			X

CONTENIDO	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	N/A
<p>el contrato, no dará derecho a ninguna de las partes a ejercer ningún tipo de demanda en contra del Fideicomiso, de la Fiduciaria o de sus representantes legales o convencionales o empleados o funcionarios en general, para reclamar indemnización de perjuicios, toda vez que, tanto el Beneficiario de la garantía, como los deudores, entiendan y conozcan que el cumplimiento de tales acciones y derechos son necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato de constitución del Fideicomiso.</p> <ul style="list-style-type: none"> Procedimiento para reformas: El Constituyente Inicial instruye a la Fiduciaria para que en caso de que se necesite reformar parcial o totalmente el presente Fideicomiso, además de cualquier causa legal, éste podrá ser reformado de común acuerdo entre el Beneficiario de la garantía y la Fiduciaria, siempre y cuando ambos procedan a la suscripción de la escritura pública de reforma del contrato del Fideicomiso. 			X

Preparado por:


Ec. Karyna Ampuero Ávila
Contadora General
Fideicomiso de Garantía Futuro

FIDEICOMISO DE GARANTÍA FUTURO

OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL VALOR DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

31 DE DICIEMBRE DEL 2017

El informe, de fecha 18 de julio de 2019, de los auditores independientes sobre los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre del 2017, contiene una opinión no modificada y se presenta por separado.

Preparado por:



Ec. Karyna Ampuero Ávila
Contadora General
Fideicomiso de Garantía Futuro

FIDEICOMISO DE GARANTÍA FUTURO

REVELACIÓN DE LOS HECHOS O SITUACIONES QUE IMPIDEN EL NORMAL DESARROLLO DEL NEGOCIO FIDUCIARIO Y QUE RETARDAN, O PUEDEN RETARDAR DE MANERA SUSTANCIAL, SU EJECUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL MISMO

31 DE DICIEMBRE DEL 2017

En la Nota 1 a los estados financieros presentados por separado se mencionan los hechos relevantes del año 2017.

Preparado por:



Ec. Karyna Ampuero Ávila
Contadora General
Fideicomiso de Garantía Futuro